

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

En Bangkok, a 25 de septiembre de 2018

**OFERTA PUBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE NH HOTEL GROUP, S.A. FORMULADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD.**

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio previsto en el artículo 22 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*, correspondientes a la oferta pública obligatoria de adquisición (la "**Oferta**") que formula MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. sobre la totalidad de las acciones de NH Hotel Group, S.A.

El contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio que figura en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel del folleto explicativo y del modelo de anuncio presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio a través de la página web de la CNMV.

Muy atentamente,

**MHG CONTINENTAL HOLDING  
(SINGAPORE) PTE. LTD.**

---

P.p Stephen Andrew Chojnacki

## ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE NH HOTEL GROUP, S.A. FORMULADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") ha autorizado con fecha [●] la oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") que formula MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el "**Oferente**") sobre la totalidad de acciones de NH Hotel Group, S.A. ("**NH**" o la "**Sociedad Afectada**" y junto con sus sociedades dependientes, el "**Grupo NH**").

La Oferta se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**LMV**"), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**") y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del RD 1066/2007, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta, que consta en el folleto explicativo de la misma (el "**Folleto**").

El Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del RD 1066/2007 en los siguientes lugares:

<b>Entidad</b>	<b>Dirección</b>
<b>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</b>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>	
CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
<b>Entidad encargada de la liquidación de la Oferta</b>	
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Plaza San Nicolás 4, Bilbao
<b>Sociedad Afectada</b>	
NH	Calle Santa Engracia nº 120, Edificio Central, 7ª planta, Madrid
<b>Oferente</b>	
El Oferente	Planta 16, Berli Jucker House, 99 Soi Rubia, Sukhumvit 42 Road, Kwaeng Phrakanong, Khet Klongtoey, Bangkok, Tailandia

Asimismo, el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en la página web de la Sociedad Afectada ([www.nh-hoteles.es](http://www.nh-hoteles.es)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### 1. INTRODUCCIÓN

NH es una sociedad anónima española, que tiene como objeto principal la explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración.

La finalidad perseguida por el Oferente con la adquisición de las acciones de NH a las que se dirige la Oferta es la adquisición del control de NH y su consiguiente integración en el grupo de sociedades encabezado por MINT.

En todo caso, MINT tiene la intención de que NH se mantenga como una compañía independiente, gestionada y administrada por sus propios órganos sociales, manteniendo igualmente la cotización de su acciones en las Bolsas de Valores españolas con un importante porcentaje de difusión accionarial (*free float*). En este sentido, la voluntad de MINT es alcanzar y mantener una participación accionarial final en NH de entre el 51% y el 55% de su capital social, a resultas de la Oferta, siendo igualmente voluntad de MINT mantener e implementar un gobierno corporativo sólido en NH en cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de la CNMV para sociedades cotizadas.

En caso de que el Oferente no alcanzase la referida participación a resultas de la Oferta, el Oferente tiene la intención de mantener su participación en NH y continuar con la implementación de la estrategia y planes descritos en el capítulo IV del Folleto.

Las carteras hoteleras de NH y MINT son altamente complementarias en términos geográficos, de marcas y propiedades hoteleras, con una superposición muy poco significativa. Está previsto que se generen sinergias tanto en ingresos como en ahorro de costes que no han sido cuantificadas por MINT. Como resultado, MINT mantendrá como principales las actuales marcas de NH y no tiene intención de cambiar ni las actividades comerciales actuales de NH ni su estrategia en los próximos doce meses. No obstante, como parte de la cooperación entre NH y MINT para aprovechar las marcas de cada compañía, MINT podría proponer en el futuro al equipo de gestión de NH modificar la marca de algunos hoteles de NH por marcas actualmente del Grupo MINT y, de igual manera, modificar MINT la marca de algunos de sus hoteles por marcas de NH, siempre y cuando dichas modificaciones redundaran en beneficio de ambas compañías.

El capítulo IV del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intencionales del Oferente sobre las actividades futuras de NH, respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo, sobre los planes relativos a la utilización de activos y variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto y la emisión de valores, sobre reestructuraciones societarias previstas, sobre la política de dividendos futura, sobre los planes relativos a la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de NH y las previsiones relativas a la modificación de sus estatutos sociales.

En el supuesto de que se dieran los requisitos previstos para ello en los artículos 136 de la LMV y 47 del RD 1066/2007, el Oferente no exigirá la venta forzosa (*squeeze-out*) de sus acciones a los restantes accionistas de NH.

No obstante, si se dieran los requisitos establecidos en los artículos 136 de la LMV y 47 del RD 1066/2007, los accionistas de NH que no hubiesen aceptado la Oferta y así lo deseen, podrán exigir al Oferente la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por la misma contraprestación de la Oferta. En este caso, la contraprestación se ajustará a la baja en el importe de cualesquiera dividendos satisfechos entre la fecha de liquidación de la Oferta y, en su caso, las fechas en las que se ejecuten las diferentes compras forzosas. El procedimiento de las compraventas forzosas se describe en el apartado III.2.2. del Folleto.

La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización en bolsa de las acciones de NH, ni MINT tiene intención de promover dicha exclusión. Si como consecuencia de la Oferta las acciones de NH no tuvieran una liquidez o una distribución bursátiles adecuadas, el Oferente o MINT adoptará las actuaciones que resulten razonables para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones, en el plazo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta.

## **2. SOCIEDAD AFECTADA**

La Sociedad Afectada es NH Hotel Group, S.A, con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia nº 120, Edificio Central, 7ª planta y Código LEI número 959800LM1RW3PKJ4A296.

El capital social de la Sociedad Afectada asciende a 784.360.486,00 euros dividido en 392.180.243 acciones ordinarias nominativas de 2 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de NH están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están incluidas en el a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describe en el apartado I.3.3. del Folleto.

### 3. OFERENTE

El Oferente es MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd., sociedad de nacionalidad singapurense, con domicilio social en 80 Robinson Road # 02-00 Singapur (068898), código LEI número 254900JK1HF7AJCDDO46 e inscrita en la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa de Singapur (*Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore*) con número de registro 201209158D.

El Oferente fue inicialmente constituido con el objeto de llevar a cabo actividades del Grupo MINT en el negocio de multipropiedades en Singapur. En relación con dichas actividades, el Oferente desarrolló labores de marketing y consultoría de viajes durante los ejercicios 2013 y 2014, si bien dichas actividades fueron suspendidas en 2015 y el Oferente ha sido una sociedad inactiva desde entonces.

Tal y como se describe con mayor detalle en el apartado I.4 del Folleto, el Oferente está íntegramente participado, indirectamente, por Minor International Public Company Limited ("**MINT**", y junto con sus sociedades filiales, el "**Grupo MINT**"). MINT es una compañía global con tres ramas de negocio principales: restauración, hotelería y distribución de marcas de estilo de vida.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de MINT se describe con detalle en el apartado I.4 del Folleto.

### 4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

Se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre el Grupo MINT y los accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de NH, en relación con la Oferta o NH:

- (i) Un contrato de compraventa suscrito el 22 de mayo de 2018 (y modificado con fechas 5 de junio y 11 de junio de 2018) entre el Oferente y determinados fondos gestionados por Oceanwood Capital Management Limited (los "**Fondos Oceanwood**"), como vendedores, para la adquisición de 30.000.000 de acciones de NH (representativas del 7,65% de su capital social) a un precio de 6,40 euros por acción, que fue ejecutado el 1 de junio de 2018 respecto de 27.000.000 de acciones y el 12 de junio de 2018 respecto de las restantes 3.000.000 de acciones.
- (ii) Un contrato de compraventa suscrito el 5 de junio de 2018 entre el Oferente y Tangla Spain, S.L.U. ("**Tangla**"), como vendedora, sociedad ésta íntegramente controlada por HNA Group Co., Ltd, para la adquisición de 65.850.000 acciones de NH (representativas del 16,79% de su capital social) a un precio de 6,40 euros por acción, que fue ejecutado el 15 de junio de 2018.
- (iii) Un segundo contrato de compraventa suscrito el 5 de junio de 2018 entre el Oferente y Tangla, como vendedora, para la adquisición de 32.937.996 acciones de NH (representativas del 8,40% de su capital social) a un precio de 6,00 euros por acción, que fue ejecutado el 21 de agosto de 2018.
- (iv) Un contrato de opción de venta suscrito con fecha 22 de mayo de 2018 (y modificado con fechas 31 de mayo y 5 de junio de 2018), entre el Oferente y los Fondos Oceanwood, sobre hasta un máximo de 39.252.586 acciones de NH (representativas del 10% de su capital social) (y modificado con fechas 31 de mayo y 5 de junio de 2018). Este contrato se dejó sin efecto con fecha 11 de junio de 2018 con motivo de la suscripción entre el Oferente y los Fondos Oceanwood del Segundo Contrato de Compraventa Oceanwood.
- (v) Un segundo contrato de compraventa suscrito el 14 de junio de 2018 entre el Oferente y los Fondos Oceanwood, como vendedores, para la adquisición de 14.000.000 de acciones de NH (representativas del 3,57% de su capital social) a un precio de 6,40 euros por acción (el "**Segundo Contrato de Compraventa Oceanwood**"), que fue ejecutado el 15 de junio de 2018.
- (vi) Un tercer contrato de compraventa suscrito el 26 de julio de 2018 entre el Oferente y los Fondos Oceanwood, como vendedores, para la adquisición de 22.496.064 acciones de NH (representativas del 5,74% de su capital social) a un precio de 6,30 euros por acción, que fue ejecutado el 9 de agosto de 2018.

A excepción de los señalados, no existe ningún otro acuerdo o pacto de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o con NH entre, de un lado, el Oferente, MINT y el resto de sociedades del Grupo MINT y, de otro lado, NH, los accionistas de ésta última y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de NH. Tampoco se han reservado ventajas específicas para los miembros del Consejo de Administración de NH ni para sus accionistas.

Para mayor detalle, véase el apartado I.5.1. del Folleto.

## 5. OPERACIONES CON ACCIONES DE NH

Aparte de las operaciones citadas en el apartado 4 del presente anuncio, el Oferente ha adquirido en mercado:

- entre el 10 de mayo y el 30 de mayo de 2018, un total de 7.095.043 acciones de NH, representativas del 1,81% de su capital social, a través de las sociedades del Grupo MINT MHG International Holding (Mauritius) y Primacy Investment Limited, por un importe total de 44.438.363 euros con un precio máximo unitario por acción de 6,365, que fueron traspasadas al Oferente con fecha 11 de junio de 2018 para facilitar la tramitación de la Oferta; y
- entre el 10 de agosto de 2018 y el 21 de septiembre de 2018, un total de 8.997.123 acciones de NH, representativas del 2,29% de su capital social, por un importe total de 56.635.560,13 euros, con un precio máximo unitario por acción de 6,295 euros.

El Oferente tiene intención de seguir adquiriendo acciones de NH fuera del procedimiento de la Oferta y con sujeción a las condiciones de mercado hasta la fecha de publicación del resultado de la misma. Para mayor detalle, véase el apartado I.7 del Folleto.

## 6. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de NH, integrado por 392.180.243 acciones de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, con exclusión de las acciones que ya son titularidad del Oferente (181.376.226 acciones, representativas del 46,25% del capital social de NH) que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

Por consiguiente, tomadas en consideración las acciones inmovilizadas, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 210.804.017 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 53,75% de su capital social.

## 7. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa.

La contraprestación ofrecida por el Oferente consiste en efectivo y asciende a 6,30 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el "**Precio de la Oferta**").

El Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad igual al importe bruto por acción de cualquier otro dividendo o distribución satisfecho por NH a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha ex-dividendo para dicha distribución coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta). En este sentido, el Oferente ha ajustado la contraprestación ofrecida a 6,30 euros por acción tras deducir el importe bruto del dividendo ordinario de 0,10 euros por acción cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2018 (el "**Dividendo Ordinario**").

El Oferente considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 1066/2007, puesto que:

- dicha contraprestación constituye el precio más alto pagado o acordado en las adquisiciones de acciones de NH realizadas o acordadas indirectamente por MINT en los 12 meses previos a la publicación del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto y por medio de las cuales MINT ha obtenido una participación de control en NH;
- no existe ninguna compensación adicional a la contraprestación pagada o acordada en las referidas adquisiciones;

- (iii) no se ha pactado ningún diferimiento en el pago; y
- (iv) no ha acaecido ninguna de las circunstancias del artículo 9 del RD 1066/2007 que exija la modificación del precio equitativo.

El precio más elevado unitario por acción pagado o acordado por MINT en las adquisiciones de acciones de NH corresponde a 6,40 euros para adquisiciones de acciones ejecutadas con anterioridad al abono del Dividendo Ordinario de 0,10 euros por acción que tuvo lugar el 27 de julio de 2018. El precio más elevado unitario por acción pagado o acordado por MINT con posterioridad al abono del referido Dividendo Ordinario corresponde a 6,30 euros. En este sentido, el precio 6,40 euros por acción se ha visto afectado por el pago del Dividendo Ordinario, permitiendo la realización de una corrección objetiva del precio equitativo de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4.a) del RD 1066/2007.

## **8. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición, dado que las condiciones a las que estaba sujeta inicialmente en el momento de su anuncio y presentación con carácter voluntario han quedado cumplidas según se indica a continuación:

- (i) la aprobación de la misma por la Junta General de accionistas de MINT, que tuvo lugar en su reunión del pasado 9 de agosto de 2018; y
- (ii) la obtención por parte de MINT de las correspondientes autorizaciones de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC") y las autoridades en materia de competencia de Portugal (*Autoridade da Concorrência*), que fueron presentadas con fechas 3 de julio y 22 de junio de 2018, respectivamente, y fueron aprobadas sin condiciones el 19 de julio de 2018.

## **9. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

Con el fin de garantizar el precio de las acciones a las que se dirige la Oferta, el Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado un aval a primer requerimiento otorgado por Bangkok Bank Public Company Limited ("**Bangkok Bank**") con fecha 15 de agosto de 2018, por un importe de 1.384.747.182,00 euros, que representa un importe superior al importe máximo total de la Oferta.

MINT financiará la Oferta y ha financiado sus adquisiciones de acciones de NH íntegramente mediante diferentes contratos de línea de crédito. Estos contratos prevén asimismo la obligación para MINT de mantener un ratio de deuda/*equity* inferior a 1,75x en base consolidada. Los planes y alternativas que MINT considera en caso de incumplimiento de esta ratio se describen con mayor detalle en el apartado IV.14 del Folleto. Las cantidades dispuestas mediante estas líneas de crédito serán refinanciadas a su vencimiento o con anterioridad al mismo mediante bonos corporativos y/o bonos perpetuos/híbridos. La financiación de la Oferta y de las adquisiciones de acciones de NH realizadas por MINT fuera del procedimiento de la Oferta no tendrá impacto alguno en el curso ordinario de los negocios de NH ni en las sociedades de su grupo, ni contienen compromisos que restrinjan directamente la capacidad de la Sociedad Afectada de distribuir dividendos ni que obliguen a su distribución.

La financiación de la Oferta se describe con mayor detalle en el apartado II.4.2. del Folleto.

## **10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

### **10.1 Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007. A efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciaría el día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente a tales efectos.

El Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

## **10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación**

### **(i) Declaraciones de aceptación**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de la Sociedad Afectada se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del RD 1066/2007, dichas declaraciones podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

### **(ii) Procedimiento de aceptación**

Los titulares de acciones de NH que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 11 de la LMV; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de NH se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones que, a título enunciativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán al Oferente, a través del representante designado a estos efectos (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**")), y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de NH.

El representante del Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Plaza de San Nicolás 4, 48005 Bilbao, A/A: Alfonso Barandica Fernández, e-mail: bancoagente@bbva.com.

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio Oferente, así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación de remitir a las respectivas Sociedades Rectoras y al Oferente, a través de su representante a estos efectos (BBVA), de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del RD 1066/2007.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas por los aceptantes no más tarde el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de NH podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de NH.

### **(iii) *Publicación del resultado***

Transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones de NH comprendido en las declaraciones de aceptación de la Oferta válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones se publicará el resultado de la Oferta con su alcance concreto en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de aceptación. A tal efecto, la CNMV comunicará a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, al Oferente y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta y las citadas sociedades rectoras publicarán dicho resultado en los boletines de cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización. Asimismo, la CNMV publicará el resultado de la Oferta en su página *web*.

### **(iv) *Intervención y liquidación de la Oferta***

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá por BBVA, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear por cuenta del Oferente.

La liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta será llevada a cabo por BBVA, por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

## **10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de acciones de NH que acepten la Oferta a través de BBVA no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de BBVA, serán a cargo del aceptante el corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores y los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del RD 1066/2007, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del RD 1066/2007, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o persona que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta del Oferente, estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **10.4 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta**

El Oferente ha designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4, con C.I.F. A- A-48265169 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Hoja BI 17-A, Folio 1, Tomo 2.083, inscripción primera, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta, como entidad encargada de la liquidación de dicha operación y, en su caso, de la compra forzosa.

#### **11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA**

El Oferente considera que la Oferta se encuentra sujeta (i) a la autorización por parte de la CNMC, en virtud de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia; y (ii) a la autorización por parte de las autoridades en materia de competencia de Portugal (Autoridade da Concorrência), en virtud de lo previsto en la Lei n.º 19/2012, de 8 de mayo.

Las correspondientes solicitudes de autorización ante las respectivas autoridades de defensa de la competencia en España y Portugal fueron presentadas con fechas 3 de julio y 22 de junio de 2018, respectivamente, y fueron aprobadas sin condiciones el 19 de julio de 2018.

#### **12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de NH conforme a lo indicado en el Folleto, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de NH que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal o extranjero, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, este Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

\* \* \*

En Bangkok, [●] de [●] de 2018